Excmo. Ayuntamiento de ***VILLANUEVA DE LA TORRE***

Plaza Mayor, s/n- Tel.: 949 260494 – Fax 949 261295 – 19209 Villanueva de la Torre - Guadalajara

NOTA INFORMATIVA

Por la presente le informamos que hemos procedido a realizar las lecturas de los contadores de agua del **SEGUNDO SEMESTRE DE 2024.**

Les recordamos, que es obligación de cada contribuyente tener en perfectas condiciones los contadores de agua, propiedad de los mismos, así como de ofrecer la lectura al Ayuntamiento, si bien, los Técnicos Municipales, dejan aviso, tanto de la falta de lectura como de las posibles incidencias detectadas.

El Ayuntamiento viene remitiendo posibles incidencias de consumo, estimando que una lectura mayor de 200 m3 puede ser significativa de avería o simplemente avisar a los vecinos para que vigilen su contador, haciendo un consumo responsable del agua. **En este caso se le informa de su consumo, para su conocimiento y efectos, es superior a 200m^3 en este semestre, por lo que debe comunicar según los párrafos siguientes por registro de entrada, la documentación acreditativa relativa a la posible avería.**

Le informamos que en el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable a domicilio publicada en BOP núm. 4 de fecha 08/01/2016, se establece la siguiente tarifa por metros cúbicos consumidos:

CONSUMO	€/m3
De 0 hasta 50 m^3	0,32 €/m^3
De 51 m^3 hasta 100 m^3	0,35 €/m^3
De 101 m^3 hasta 200 m^3	0,55 €/m^3
Más de 200 m^3	1,75 €/m^3
Tarifa avería demostrada	0,35 €/m^3

Ejemplo: Si tienes un consumo de 201 metros, los 50 primeros metros se cobrarían a 0,32, los siguientes hasta 100 irían a la tarifa 0,35, los siguientes de los 101 a los 200 a 0,55 y de 200 en adelante (en este ejemplo 1 metro cúbico), se cobraría a 1,75 euros por metro.

A la cuantía resultante se le incrementará el 10% de I.V.A. Le recordamos además que el recibo recoge la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Depuración.

Si usted advirtiese que la lectura reflejada para este semestre no se corresponde con la de su vivienda o, que el consumo pudiera deberse a alguna AVERÍA, deberá **ANTES DEL 10/01/2025 deberá** comunicar al Ayuntamiento la posible incidencia, que EN TODO CASO deberá estar motivada y con los documentos de prueba que considere conveniente acompañar (partes seguro, facturas de arreglo, fotos de la avería…etc), y que obligatoriamente deberán haber solicitado Certificado de la Consejería de Fomento sobre Protocolo de Verificación: Contadores de Agua, sita en C/Federico Garcia Lorca, 14) además de otros informes varios (fontanero, seguro…etc). **No se estimará ninguna avería, que no se acredite documentalmente y por registro de entrada EN EL PLAZO DADO EN ESTA COMUNICACIÓN (10/01/2025),** por lo que solicitado fuera de este plazo no se anulará ningún recibo por avería previa comunicada. El criterio seguido por el Ayuntamiento en caso de que se demuestre consumo excesivo por avería y arreglo inmediato de la misma es a 0,35 €/m^3, la totalidad de metros cúbicos consumidos.

Para detectar averías, le sugerimos cierre todas las llaves de la casa y compruebe que el contador no cuenta lectura.

En Villanueva de la Torre, en fecha al margen.